

## COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2019

Gacheta Cundinamarca, 16 de Abril de 2019  
**120-EPMSCGAC- 142 -2019**

Señor:

**JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ**

Representante Legal

Establecimiento Comercial **L&S INVERSIONES S.A.S.**

CARRERA 105B #77D-03, Bogotá \_DC.

Ciudad.-

**REF:** *Comunicación de Aceptación de Oferta presentada para el Proceso de Mínima Cuantía N° 120-EPMSCGAC-MC-005-2019.*

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA CUNDINAMARCA, que la oferta presentada por usted, el día 15 de Marzo de 2019 a las 08:06 Horas "**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METÁLICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA CUNDINAMARCA**", en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, así conforme al cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales consagrados en la Ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de Julio de 1994 y normas concordantes, consistente en prestar un servicio integral a quienes ostentan la calidad de internos y a su vez el Establecimiento de Reclusión beneficiarse económicamente del 10% de las ventas de la demanda de bienes y/o servicios de la canasta familiar por medio del suministro de Gastos de Comercialización y Producción por el Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta Cundinamarca, ganancias que ingresan a una Caja Especial, que en su momento son reinvertidas en el Bienestar Social de la Población Reclusa", es **ACEPTADA**, teniendo en cuenta que cumplió satisfactoriamente con la totalidad de las Condiciones y/o Requisitos Técnicos, Económicos y Jurídicos establecidos en la precitada Invitación Publica.

Así mismo, se le informa que para todos los efectos Jurídicos la presente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** junto con la Constitución de la Garantía Única de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS y la **PROPUESTA** por usted presentada, constituye el **CONTRATO** celebrado y se identificara de la siguiente manera:

- ❖ **OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO- CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METÁLICOS (REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA CUNDINAMARCA.
- ❖ **CONTRATISTA:** Establecimiento de Comercio **L&S INVERSIONES S.A.S**, NIT. 901271415-3, Representado Legalmente por el señor **JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ**, C.C. N° 1.014.206.860 expedida en Bogotá D.C.
- ❖ **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 105B #77D-03, Bogotá D.C., Tel: 3102194036 o 3214605729.
- ❖ **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la Publicación de la Aceptación de la Oferta.
- ❖ **VALOR:** AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – **MATERIALES Y SUMINISTROS-PRODUCTOS METALICOS (ELEMENTOS DE FERRETERIA): UN MILLON CIENT MIL PESOS (\$1.100.000.00) Moneda Legal**
- ❖ **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CDP N° 819 de fecha 11 de Abril de 2019.
- ❖ **SUPERVISION:** El supervisor del presente Contrato será el Coordinador del Área de ALMACEN o quien haga sus veces, quien será ubicado en la Calle 5 N° 4-19, Barrio Centro, Teléfonos 091-8535625 y 8535161.
- ❖ **GARANTIAS:** El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7°. **De las Garantías de la contratación:** Una vez suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS.**

Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

**A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

**B) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS:** Equivalente al Cinco (05%) Por Ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro

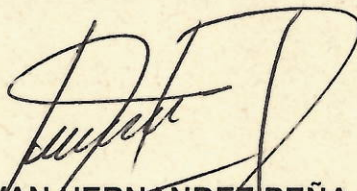
(4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** –La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** –Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** –EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

- ❖ **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de Garantía, Técnicos, Jurídicos y Económicos relacionados con el presente Contrato, se fija el municipio de Gacheta Cundinamarca como Domicilio Contractual.

Con la Publicación de la presente Comunicación de la Aceptación, el proponente queda debidamente informado de la ACEPTACION de su Oferta, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015; por consiguiente queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato y la correspondiente Invitación Publica 120-EPMSCGAC-MC-005-2019.

Solicitamos suministrar **Certificación Cuenta Bancaria** vigente, para tramitar el pago, una vez recibido el objeto del contrato a satisfacción por parte de los funcionarios Interventores y/o supervisores.

Atentamente,



**JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**

**Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario  
Gacheta Cundinamarca -**

Elaboro: JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA  
Director del E.P.M.S.C GACHETA CUND.  
Proyecto: Dg RAMIREZ MORENO CARLOS JOSE  
Planeación del E.P.M.S.C GACHETA CUND.  
Reviso: Planeación E.P.M.S.C GACHETA CUND  
Fecha Elaboración: 16/04/2019